



## **INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

A los socios de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES CON DAÑO CEREBRAL DE CÁDIZ por encargo de la Junta Directiva:

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES CON DAÑO CEREBRAL DE CÁDIZ (en adelante ADACCA), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

### *Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas*

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ADACCA de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales abreviadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales abreviadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales abreviadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.



*Fundamento de la opinión con salvedades*

La sociedad no cumple con el principio contable de devengo, tal y como establece el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos al que ADACCA, como Asociación de Utilidad Pública, está sometida, así como por el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública en su artículo 5.2 sobre la rendición anual de cuentas. Este hecho supone un incumplimiento del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

No nos ha sido posible obtener evidencia sobre la aprobación del expediente administrativo de la Diputación de Cádiz sobre la cesión de uso gratuito a ADACCA, durante un periodo de veinte años, de una parcela para la construcción de un centro integral para pacientes con daño cerebral adquirido en la Urbanización Cortijo Los Gallos, en el término municipal de Chiclana. No obstante lo anterior, ADACCA ha iniciado la promoción de la construcción del mismo, teniendo prevista su finalización en el año 2017. Por consiguiente no podemos valorar la razonabilidad de la aprobación del expediente, sus condiciones finales o el riesgo que la no aprobación del mismo constituiría para ADACCA.

*Opinión con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de ADACCA a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*Párrafo de otras cuestiones*

Las cifras comparativas del ejercicio 2014 no han sido auditadas. El marco de información financiera aplicable no requiere que esta cuestión se presente y revele en las cuentas anuales abreviadas.

**PÁEZ & SERRANO AUDITORES, S.L.U.**

David Páez Hernández  
Socio – Auditor de Cuentas  
28 de marzo de 2017  
El Puerto de Santa María  
Número de ROAC - S2025



**PÁEZ & SERRANO**  
AUDITORES S.L.U.  
ROAC S2025